

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Favara

2026/05537 Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la modificación de las delegaciones de competencias aprobadas por resolución de Alcaldía.

ANUNCIO

En cumplimiento del que se dispone en el artículo 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace pública la Resolución de la Alcaldía n.º 2026-0140 de fecha 28/04/2026 por la cual se resuelve la modificación de delegación de competencias aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-226:

Visto que por Decreto de la Alcaldía n.º 2024-0226 de fecha 22/05/2024 se delegó el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en los regidores que formaban parte del equipo de gobierno.

Visto que por los regidores Ester Ciscar Cuñat y Rafael Jaijo Llorens se han presentado renunciaciones a sus cargos, de las cuales ha tomado conocimiento el Pleno de la Corporación en fecha 29/12/2025.

Visto así mismo que en fecha 23/02/2026 ha tomado posesión del cargo de regidora Emilia Teresa Cebolla Martínez, candidata a la cual correspondía cubrir la vacante según las listas que concurrieron a las elecciones de mayo de 2023.

A la vista de todo esto, resulta necesaria una nueva distribución de competencias y atendiendo en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero.- Modificar la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0226 de fecha 22/05/2024, quedando estas distribuidas del siguiente modo:

REGIDORA	AREAS/SERVICIOS MUNICIPALES
M.ª Pilar Sala Fayos-Alcaldesa	Personal, Servicios municipales, Seguridad, Hacienda, Urbanismo, Cementerio, Ocupación y Comunicación
M.ª Amparo Fayos Miñana	Cultura, Fiestas, Deportes, Medio Ambiente- Agricultura y Dinamización Local
Emilia T. Cebolla Martínez	Educación, Formación, Tradición, Bienestar social, Sanidad y Ciclo Hidráulico

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los regidores delegados, porque procedan a su aceptación.



Tercero.- Publicar la presente Resolución una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin exprés manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo delante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer Usted. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Favara, 7 de mayo de 2026.—La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.

